

## Circular Conjunta DTP-DNCAE 01-2017

### Dirección Técnica del Presupuesto y Dirección de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Para: Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Procuraduría General de la Nación, Empresas Públicas y las Entidades Descentralizadas y Autónomas y a las que hace referencia el Artículo 9 del Decreto Gubernativo 5-2017, Estado de Calamidad Pública.

De: Sofía Muñoz de Hernández  
Subdirectora de Normas Técnicas y de Control  
Dirección de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

Asunto: Transparencia en los procedimientos de adquisiciones de bienes, suministros y servicios, así como de la ejecución de recursos, que se realicen al amparo del Decreto Gubernativo 5-2017 de fecha 17 de julio de 2017.

Fecha: 18 de julio de 2017

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Dirección de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en cumplimiento al artículo 7 del Decreto Gubernativo Número 5-2017, Estado de Calamidad Pública, emite los presentes procedimientos de transparencia para las adquisiciones de bienes, suministros y servicios, así como, la ejecución de los recursos.

Para garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos, las transacciones financieras y de contrataciones que se deriven del Estado de Calamidad, deberán registrarse y publicarse de forma homogénea en los sistemas GUATECOMPRAS y SICOIN.

#### DE LAS CONTRATACIONES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Ministerio de la Defensa Nacional, serán los responsables de realizar las adquisiciones de bienes, suministros y servicios indispensables para reestablecer las condiciones de

transitabilidad en las Carreteras Centroamericanas ubicadas en el territorio de la República de Guatemala, en cumplimiento al artículo 6 del Decreto Gubernativo 5-2017.

2. Las adquisiciones de bienes, suministros y servicios en el marco del Estado de Calamidad Pública, se realizarán de conformidad con los artículos 44 y 45 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para lo cual deberán registrar y solicitar las ofertas en el sistema GUATECOMPRAS, mediante el procedimiento siguiente:
  - a. Ingresar a la opción Crear del menú bases del concurso;
  - b. Seleccionar la modalidad denominada Procedimientos regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) y sub modalidad Ley Constitucional de Orden Público (artículo 44 inciso a));
  - c. Llenar la información que el formulario solicita, presionar el botón Crear para generar el Número de Operación GUATECOMPRAS (NOG);
  - d. Ingresar la información del tipo de producto, bien o servicio a requerir;
  - e. Adjuntar la documentación que respalde la publicación del proceso, de acuerdo a los tipos de documentos requeridos de forma obligatoria por el sistema GUATECOMPRAS, dentro del paso Anexos;
  - f. Publicar el concurso.
3. La Dirección de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, generará un informe derivado de las publicaciones realizadas en el sistema GUATECOMPRAS, con la información que el sistema mismo genera.

### **DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS:**

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Ministerio de la Defensa Nacional, deberán presentar para aprobación la modificación a la Estructura y red de categorías programáticas respectivamente, en cumplimiento del artículo 7 del Decreto Gubernativo No. 287-2016.
2. Los gastos deberán registrarse en el programa presupuestario que se identifica con el Programa 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas", dentro del Subprograma 06 "Estado de Calamidad Pública en las Carreteras Centroamericanas (DG 5-2017)".



3. Las máximas autoridades institucionales, de conformidad con los artículos 29 y 29 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, son responsables en cuanto a sus respectivos presupuestos, en tal sentido, los egresos realizados en el marco del Estado de Calamidad Pública, deberán ser justificados y debidamente documentados en cada una de las intervenciones, a efecto de garantizar que las mismas son indispensables y se ajustan a la atención de las necesidades inminentes.
4. Para garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos, la rendición de cuentas, la calidad y el seguimiento del gasto, todas las transacciones financieras relacionadas con el Estado de Calamidad Pública, deberán registrarse con cargo al programa y subprograma establecidos para el efecto.
5. El Ministerio de Finanzas Públicas habilitará los sistemas informáticos correspondientes para el seguimiento y monitoreo de las transacciones.
6. La presente circular tendrá vigencia mientras dure el Estado de Calamidad Pública, de acuerdo al Decreto Gubernativo 5-2017.

